



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“ 2016, Año de la lucha contra la diabetes.”

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2016/293/Q

Asunto: Acuerdo de conclusión por conciliación.

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 01 de noviembre de 2016.-----

Vistas las constancias que obran en el expediente al rubro indicado, iniciado con motivo de la queja presentada por el Q de la que se desprenden presuntas violaciones a Derechos Humanos en su agravio, consistentes en Violación al Derecho de Legalidad y Seguridad Jurídica en sus modalidades de dilación en la procuración de justicia y ejercicio indebido de la función pública; se tiene por recibido el oficio número ---/2016, que remite el Delegado de la Procuraduría General de Justicia del Estado, Región Laguna I; téngasele por haciendo las manifestaciones a que hace referencia, y toda vez que en las que se provee se advierte que se acepta la conciliación propuesta por este Organismo y que en la averiguación previa penal LI-ZR---/2016, se emitió vista de no ejercicio de la acción penal por hecho atípico, misma que ha sido remitida mediante oficio número ---/2016 de fecha 24 de octubre de este año, al Coordinador de las Agencias del Ministerio Público de Delitos Patrimoniales distintos al Robo a efecto de que por su conducto sea enviada al Subprocurador de Control de Procesos y Legalidad de la ciudad de Saltillo, Coahuila, a fin de que se dé cumplimiento a lo contemplado en el artículo 291 de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza. En tal virtud, se determina la conclusión de la queja **por haberse solucionado los hechos reclamados mediante el procedimiento de conciliación** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 94, fracción VIII, del Reglamento Interior de esta entidad, así mismo **se tiene por parcialmente cumplida la presente conciliación**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, en tanto que se emita la resolución respectiva del Subprocurador de Control de Procesos y Legalidad, por lo anterior, solicítese que una vez que dé cumplimiento total a la conciliación propuesta por este Organismo, remita las documentales relativas en el término de **03 días naturales**; se ordena remitir el expediente al archivo como asunto concluido. Notifíquese este proveído a las partes para su conocimiento. Así mismo, hágasele saber a la autoridad que el expediente podrá reabrirse en el caso de que Q manifieste a esta Comisión que no se ha cumplido con los compromisos asumidos en la conciliación. Así lo acordó y firma el Licenciado Luis López López, Segundo Visitador Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.----- **CUMPLASE.-**

LLL/CYFG

